

Se admite “les” en lugar de “los” como leísmo de persona con referente masculino en plural (casi nunca los / les vi con chicas).

cultos y escritores de prestigio, no se considera incorrecto el uso de le(s) en lugar de lo(s) en función de complemento directo cuando el referente es persona y el género gramatical masculino: «*A tu marido no LE he visto*» (Laforet *Primavera* ES 2015); «*LES torturaron hasta matarLES*» (MtzReverte *Frontera* ES 2001). Este leísmo de persona admitido para el masculino es mucho más frecuente en el singular, hasta el punto de que no es raro encontrar en un mismo enunciado casos de *le* y *los* como complemento directo: «*Abrió los brazos para recibirLE y LE alzó en el aire entre risas. LE abrazó sabedor de que ella LOS observaba*» (Redondo *Todo* ES 2016).



Isaías Lafuente Zorrilla y 9 más

4 2 5 493



FundéuRAE
@Fundeu

De acuerdo con la segunda edición del «Diccionario panhispánico de dudas», es un caso de leísmo aceptado el uso de «les» en lugar de «los».

9:02 · 6/3/25 · 3,8k visualizaciones

“Deber + infinitivo” y “deber + de + infinitivo” para suposición o probabilidad (deben ser las nueve / deben de ser las nueve).

“Deber + infinitivo” y “deber + de + infinitivo” para obligación (deberá permanecer el mayor tiempo en reposo / deberá de permanecer el mayor tiempo en reposo).

TODAS SON VÁLIDAS YA.

a) **deber + infinitivo.** Denota preferentemente obligación: «*Debemos prepararnos para la lucha, hermano*» (Arídjis Zona MX 2001); «*Esa esquina debería haber sido reparada en el momento de partirse*» (Carrasco Casa ES 2021). No obstante, también está extendido en la lengua culta su uso para expresar probabilidad o suposición: «*Debía ser uno de los capos de allí porque en el acto le obedecieron*» (VLlosa Esquinas PE 2016); «*Debo tener dos mil fotos del primer año de Julia*» (Liberella Futuro AR 2022).

b) **deber de + infinitivo.** Denota normalmente probabilidad o suposición: «*La mujer debe DE tener, calcula B, unos sesenta años*» (Bolaño Putas CL 2001); «*No le culpo, debe DE ser muy aburrido vender artículos de pesca*» (Loríga Verano ES 2023). No obstante, aunque con frecuencia mucho menor, también se usa en la lengua culta para expresar obligación: «*Deberá DE permanecer el mayor tiempo posible en reposo y tomando los analgésicos que voy a prescribirle*» (Güemes Soñar MX 2011).



RAE

@RAEinforma

#RAEconsultas En efecto, aunque con frecuencia mucho menor, también se emplea en la lengua culta «"deber de" + infinitivo» para expresar obligación, por lo que ese uso también se considera válido.

13:30 · 28/7/25 · 186 visualizaciones



2



Son válidas las locuciones “en relación con”, “con relación a” y como nueva actualización “en relación a”. Asimismo, es válida la locución “con base en” y como nueva actualización “en base a”.

relación. 1. en relación a. → 2

2. en relación con o con relación a. ‘A propósito de’: «Quería hablar con usted en relación con *Damián Gil*» (Tristante *Secretos* ES 2019); «*Mostraron discrepancias con relación a la conducción del régimen*» (Blanco *Revolución* VE 2002); y ‘en comparación con’: «*Aumentó [la inflación] por primera vez en relación con el mes anterior*» (Universal VE 3.11.1996); «*Consideran que su comunidad ha sido la más perjudicada con relación a otras zonas afectadas*» (País ES 2.12.1986). Pese a que la locución en relación a constituye un cruce entre las dos anteriores, su uso está generalizado en el español actual, también entre hablantes cultos, por lo que no se considera censurable: «*Un nuevo comienzo, un segundo descubrimiento es lo que representa Estatua con palomas en relación a mis obras anteriores*» (Goytisoló *Cosas* ES 2009); «*Necesito hablar con usted en relación a Troiani y su negocio*» (Burel *Corredor* UY 2005).



RAE  @RAEinforma · 21/7/25

#RAEconsultas La locución «en base a», quizá tomada del italiano «in base a», se ha difundido desde el lenguaje jurídico-administrativo y económico a otros ámbitos, y está muy extendida hoy en todas las áreas hispanohablantes, por lo que se considera admisible.

No obstante, en [Mostrar más](#)



167



1. Gerundio de posterioridad, usos

- Es apropiado el gerundio si este expresa una acción o un suceso inmediatamente posterior a lo otro que se expresa: *Se cayó, rompiéndose una pierna.*

- Es admisible si entre las dos acciones se puede establecer una relación o sucesión lógica, como de causa-efecto, aun cuando no exista inmediatez temporal, de acuerdo con la segunda edición del *Diccionario panhispánico de dudas*: *Se graduó, marchándose a trabajar al extranjero* (el hecho de graduarse tiene como consecuencia que pueda irse a trabajar a un lugar), *Hizo una maratón de capítulos, terminando de ver la serie en un mes* (el ritmo al que se ve la serie lleva a que se acabe en unas semanas).

Favorece que se pueda entender **este tipo de relación la presencia de elementos temporales con el gerundio**, como *luego, después, más tarde*, etc. (*Madrugaba bastante, dedicándose luego a hacer sus tareas*), **o de elementos referidos a lo anterior**, como *así, por ello, con ello*, etc. (*Ahorró muchos años, pudiendo pagarse así el viaje de sus sueños*).

- No es adecuado si no hay inmediatez temporal ni se puede establecer con claridad esa relación entre las acciones: *Se fue a casa y leyó una novela pendiente*, no *Se fue a casa, leyendo una novela pendiente*.

2. Una vez añadido, no una vez añadiendo

No se emplea el gerundio para hablar de algo **terminado**, sentido que sí se puede expresar con un participio: *Una vez añadida la salsa, se remueve*, no *Una vez añadiendo la salsa, se remueve*.